

RESOLUCIÓN SNPP N° 508 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBEN - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA PARA EL SNPP" – ID N° 476749, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

Asunción, 09 de octubre del 2025

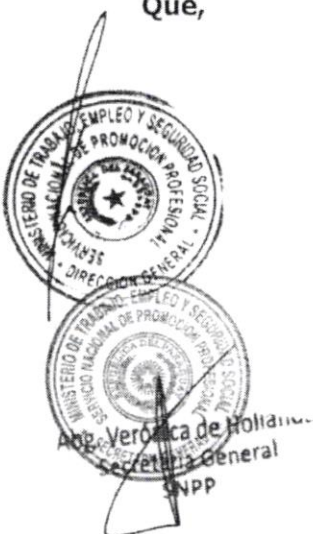
VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 547/2025, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 3095/2025, por el cual remite proyecto de Resolución para el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional LPN SBEN - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA PARA EL SNPP" – ID N° 476749, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum M.D.A. N° 231/2025, la Dirección Administrativa, remite los documentos correspondientes para la realización del llamado de adquisición de simulador de soldadura con realidad aumentada para el SNPP, anexando las especificaciones técnicas, precios referenciales y dictamen técnico, bajo providencia de la Gerencia Económica a la Unidad Operativa de Contrataciones. -----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica ha verificado el Pliego de Bases y Condiciones y modelo de contrato, y por medio del Dictamen DAJ SNPP N° 187/2025 en su parte conclusiva, expresa: "*... POR TANTO, es criterio de ésta Dirección Jurídica que, al no observarse impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido, consideramos pertinente la utilización de la proforma del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y modelo de Contrato puesta a consideración por hallarse dentro del parámetro exigido por la Ley N° 7021/2022 "Ley de Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, para licitaciones de esta naturaleza*".-----

Que, el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa: "*Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocatorias elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. [...]*".-----



Verónica de Hollanda
Abg. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
Servicio Nacional de Promoción Profesional
ES COPIA FIEL

RESOLUCIÓN SNPP N° 508 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBEN - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA PARA EL SNPP" – ID N° 476749, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

Asunción, 09 de octubre del 2025

Que, el Artículo 35 de la Ley supra mencionada, prescribe igualmente: *"Procedimientos especiales de contratación. Sin perjuicio de los procedimientos convencionales de contratación señalados en la presente Ley, y con apego a los principios generales establecidos en la misma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá introducir procedimientos especiales que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como: ... a) Subasta a la Baja Electrónica: para contrataciones que se realizan a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica (SBE), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, independiente al monto de la contratación".* ----

Que, asimismo, los fondos a ser destinados en la presente Contratación, se encuentran disponibles en el Objeto del Gasto 534 "EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES" para el presente ejercicio fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 420/2025. -----

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo. -----

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: *"... modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia; ...".* -----

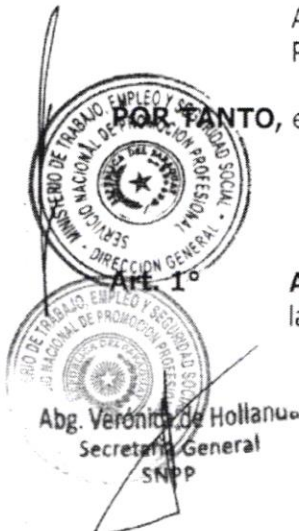
Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP). -----

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional LPN SBEN – Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR



Abg. VERÓNICA DE HOLLANDA

Secretaria General

Servicio Nacional de Promoción Profesional

ES COPIA FIEL


RESOLUCIÓN SNPP N° 508 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBEN - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA PARA EL SNPP" – ID N° 476749, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

Asunción, 09 de octubre del 2025

DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA PARA EL SNPP" – ID N° 476749. -----

- Art. 2° Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para el llamado a Licitación Pública Nacional LPN SBEN – Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA PARA EL SNPP" – ID N° 476749. -----
- Art. 3° Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario. -----
- Art. 4° Encomendar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----
- Art. 5° Designar** como Administrador de Contrato al señor Rubén Oscar Rivas Frutos, con Cédula de Identidad Civil N° 1.497.001, Director de la Familia Profesional Mecánica de Motores. -----
- Art. 6° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP



JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL


Abg. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaria General
Servicio Nacional de Promoción Profesional
ES COPIA FIEL